

AYUDAS CON CONVOCATORIA ABIERTA EN LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE) EN ANDALUCÍA

Plazo de presentación: Abierto desde el 17 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 el plazo de presentación de solicitudes para actuaciones de rehabilitación energética de edificios.

Forma de presentación: La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la [plataforma de tramitación](https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/PREE2020Web/faces/login.xhtml)
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/PREE2020Web/faces/login.xhtml>

Normativa reguladora:

- Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/737/con>
- Resolución de 26 de octubre de 2020, (BOJA 29 de octubre de 2020) de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía.

Presupuesto: Dotado con **49,3 millones de euros**, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Destinatarios: ciudadanos, autónomos, agrupaciones y comunidades de propietarios, empresas, entidades públicas, comunidades de energías y empresas de servicios energéticos (ESEs), además de empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.

Actuaciones Subvencionables para:

- Actuación 1: **Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.**
- Actuación 2: **Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.**
- Actuación 3: **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.**
Estas actuaciones se llevarán a cabo en **edificios existentes** (con **anterioridad al año 2007**) que tengan, al menos, uno de los siguientes usos:
 - Edificios de **vivienda unifamiliar.**
 - Edificios de tipología **residencial colectiva de vivienda.**
 - **Edificios de cualquier otro uso** (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).





Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- **Opción A:** Incentivos destinados a intervenciones en **edificios completos**.
- **Opción B:** Incentivos destinados a intervenciones sobre **una o varias viviendas o locales del mismo edificio**, consideradas individualmente o como partes de un edificio.

En todo caso, la intervención deberá conseguir una **reducción del consumo** de energía final de **más de un 10 %** con respecto a su situación de partida y **mejorar** -al menos- una letra la **calificación energética** global del inmueble, pudiéndose optar por una actuación o la combinación de varias actuaciones.

- **Como realizar la solicitud:** Infórmate de los [pasos a seguir para solicitar las ayudas](#) a la rehabilitación energética de los edificios.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-2017-2021/programa-de-rehabilitacion-energetica-de-edificios-pree-en-andalucia/como-solicitar-incentivos-en-el-programa-pree>

Con el fin de facilitar a los beneficiarios del Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios (PREE) cubrir la totalidad de la inversión del proyecto de rehabilitación, complementando la subvención recibida con un préstamo reembolsable, el IDAE ha formalizado un **protocolo de colaboración con entidades financieras** que cuenten con productos específicos, en particular dirigidos a las comunidades de propietarios.

Consulta el [listado de las entidades financieras](#) adheridas al protocolo y accede a la información sobre sus productos.

Financiación (Incentivos 2017-2021)

Más info: [Programa PREE Andalucía](#)

2. PYME SOSTENIBLE

Plazo de presentación: abierta desde el 30 de junio de 2017.

Forma de presentación: telemática.

Normativa reguladora:

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Para mayor detalle, consulte en este vínculo el CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS.
https://juntadeandalucia.es/boja/2016/249/BOJA16-249-00260-22930-01_00105133.pdf
- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Presupuesto: 36,7 millones de euros.

**Destinatarios:**

- Personas físicas que ejerzan una actividad económica.
- Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Como realizar la solicitud: mediante empresas colaboradoras.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/programa-para-el-desarrollo-energetico-sostenible-de-andalucia/buscador-de-entidades-colaboradoras>

Actuaciones Subvencionables para:

01PS – A.1.1.a) Mejora energética de instalaciones de energías renovables existentes

02PS – A.1.1.b) Nuevos sistemas de energías renovables

03PS – A.1.1.c) Grandes sistemas solares térmicos para procesos

04PS – A.1.1.d) Soluciones avanzadas para la generación energética con energías renovables

05PS – A.1.2.a) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa

06PS – A.1.2.b) Actuaciones o proyectos de producción o logística de biomasa arbórea o herbácea

07PS – A.1.2.c) Soluciones integrales para producción, distribución y logística de la biomasa o fabricación de biocarburantes

08PS – A.1.3.a) Incorporación de equipos que permitan el aprovechamiento de energías residuales

09PS – A.1.3.b) Rediseño de procesos que permitan el aprovechamiento de energías residuales

10PS – A.2.1.a) Renovación de equipos e instalaciones para mayor eficiencia energética

11PS – A.2.1.b) Mejora energética de los procesos

12PS – A.2.1.c) Soluciones avanzadas para la reforma de instalaciones o procesos

13PS – A.2.2.a) Renovación de cogeneraciones existentes

14PS – A.2.2.b) Implantación de nueva cogeneración

15PS – A.2.3.a) Renovación de equipos e instalaciones para la sustitución de combustibles o energías tradicionales

16PS – A.2.3.b) Soluciones avanzadas para la sustitución de combustibles o energías tradicionales

17PS – B.a) Elementos de contabilización y seguimiento

18PS – B.b) Implantación de sistemas de gestión energética de flotas de transporte



19PS – B.c) Implantación de sistemas de gestión energética

Más info: [Programa PYME SOSTENIBLE](#)

3. PAQUETE DE MEDIDAS DE MEJORA ENERGÉTICA PARA UN TRANSPORTE SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA. PROGRAMA DE INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (MOVES II ANDALUCÍA).

Plazo de presentación: desde 21 de octubre y 24 de noviembre de 2020.

Forma de presentación: telemática.

Normativa reguladora:

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/06/16/569>
- Resolución de 14 de septiembre de 2020, (BOJA de 17 de septiembre de 2020) de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía.

Presupuesto: 17 millones de euros.

Destinatarios: ciudadanos, autónomos, empresas y entidades locales.

Como realizar la solicitud: a través de empresa adherida

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Listado/>

Actuaciones subvencionables para:

- **Adquisición de vehículos de energías alternativas (eléctricos, a gas o pila de combustible).** El plazo para presentar solicitudes para esta actuación comienza el 21 de octubre, si es ciudadano particular, puede haber comprado su vehículo desde el 18 de junio sin tener que esperar a la apertura del plazo de presentación de las ayudas.
- A partir del 24 de noviembre de 2020:
 - Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
 - Sistemas de préstamos de bicicletas.
 - Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.



Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades
Dirección General de Comercio

Más info: [Medidas mejora energética transporte sostenible](#)